GOBIERNO DE CHÎLE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

Nº Int.:2.593.353

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20.615

SANTIAGO, 25/03/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 22/03/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 122.045.- (Ciento veintidos mil cuarenta y cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 19.540 de fecha 22 de Marzo de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, a DIAZ BUSTOS MARGARITA ANDREA representado por MARGARITA ANDREA DIAZ BUSTOS, 8.824.889-9, domiciliado en LOS DOMINICOS Nº 8280, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Lizet Geraldine SANCHEZ FERNANDEZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 19.540 de fecha 22 de Marzo de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a DIAZ BUSTOS MARGARITA ANDREA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$61.023 (Sesenta y un mil veintitres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 5299967 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Cristing Pezoa Pami

CDH/MCP/PAV [13094]25/03/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado